

CERTIFICADO

En atención a los requisitos descritos en la Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1, el fondo de estabilización de los precios del azúcar, certifica el cumplimiento de dichos requisitos en su página web <https://www.fepa.com.co/>

Esta certificación se expide por parte de cada uno de los responsables de su cumplimiento regulatorio así:

Menú nivel:
ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB.

Subnivel:
DIRECTRICES DE ACCESIBILIDAD WEB.

ÍTEM	NORMATIVIDAD	RESPONSABILIDAD
a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1.	La solución tecnológica es desarrollada por el Asocaña y Linka Agencia SAS BIC, la implementación está acargo de la Oficina Asesora de Comunicaciones quien es el responsable de las publicaciones en la página web.
c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 4 y 5.	Linka Agencia SAS BIC y Asocaña
f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 16. 17 y 32.	Linka Agencia SAS BIC y Asocaña
g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 19 y 20.	Linka Agencia SAS BIC y Asocaña

ÍTEM	NORMATIVIDAD	RESPONSABILIDAD
<p>h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_gui-a-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf)?</p>	<p>Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 23, 24, 25, 26, 27, 28.</p>	<p>Linka Agencia SAS BIC y Asocaña</p>